MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRA VENTA** **N°** 400-1-21	Página 1 de 14

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos del FORPO, y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública así como en los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, además de las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO-LOGIN-TAHUM
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	MÍNIMA CUANTÍA N° MC-045-2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT N° 901.245.679-0
REPRESENTANTE LEGAL:	GLADYS MALEN CASTIBLANCO RONCANCIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	N° 33.701.174 de Chiquinquirá - Boyacá
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Calle 59 No. 35ª-43 Barrio Nicolás de Federman
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	3142383825
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@sysoips.com
CUENTA BANCARIA:	DAVIVIENDA Cuenta de Ahorros No. 001170081457
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON DESTINO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, ASÍ:** LOTE 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN LOTE 2: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES **LOTE 3 ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**
VALOR TOTAL:	**LOTE 3: MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA** El presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación es de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3´153.000,00)**, incluido todos

	los impuestos tasas contribuciones, costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EXTINTORES (MULTIPROPÓSITO 20 LIBRAS P.Q.S.)	17	$ 59.000.00	$1.003.000,00
2	EXTINTORES (CO2 10 LIBRAS)	3	$150.000.00	$ 450.000,00
3	EXTINTORES (SATÉLITE MULTIPROPÓSITO 150 LIBRAS)	2	$ 850.000.00	$ 1.700.000.00
	TOTAL	**22**		**$ 3.153.000.00**

La imputación presupuestal de la presente contratación se encuentra amparado así:

SIIF CDP No. 55721 DE FECHA: 22-07-2021		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.500.000,00
A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.500.000,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		$ 5.000.000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se encuentran descritas en el Anexo N° 01 de la presente aceptación, y forman parte integrante junto con la oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía N° MC-045-2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN

LOTE 3: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

La entrega de los bienes se realizará en la sede, COMPLEJO INDUSTRIAL SANTA LUCIA km 3.3 Funza, en la Bodega 13c en previa supervisión del almacenista de la entidad y el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOTE 3: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

El plazo de la entrega de los elementos y adquirir del presente proceso, será treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Será igual al plazo de la ejecución y cuatro (04) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

Será de cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total de la Aceptación de Oferta, en pesos colombianos, en UN ÚNICO PAGO, como contra prestación de la adquisición de bienes y/o prestación del servicio, una vez sean recibidos por el Supervisor de la Aceptación de Oferta, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los requisitos y de la entrega de la documentación que se describe a continuación así:

- El contratista deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N°00042 de 2020, la Resolución N°000114 de 2020 y la Resolución N°000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- EL CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de recibido a satisfacción de bienes y/o servicios, expedida por el Supervisor de la Aceptación de la Oferta.
- Acta de recepción de los bienes para el **LOTE 3** por parte del Almacén del Fondo Rotatorio de la Policía.

- Para el pago, el contratista deberá presentar además, la actualización de las garantías correspondientes a los amparos de calidad del bien y/o servicio.

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. En caso de que el contratista sea un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, y decida realizar su facturación de manera separada por cada uno de sus integrantes, se deberá respetar el porcentaje de participación tenido por cada integrante en la respectiva forma asociativa, so pena de su devolución, es decir, no se aceptarán facturaciones por valores superiores a los que correspondan respecto del porcentaje de participación tenido.
5. No se podrá facturar por encima del valor de los servicios ofertados.
6. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
7. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
8. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
9. El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.000114 de 2020 relacionada con la actualización del RUT y la Resolución No.000005 del 2021 expedidas por la DIAN.

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.

5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
8. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, que hacen parte integral del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
12. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes al sistema general de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
14. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
15. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

LOTE No. 3 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

1. El contratista se obliga entregar los extintores al Fondo Rotatorio de la Policía, según las especificaciones técnicas establecidas.
2. Serán del cargo del CONTRATISTA los costos de transporte y movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados, probados, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características.
5. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
6. Igualmente deberá contar con la cantidad de personal necesaria para el cargue y descargue de los elementos de las entregas, el Fondo Rotatorio de la Policía no dispondrá de recurso humano para tal fin. Los elementos se deben cubrir de tal manera que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento.
7. En caso de prorroga o adición y/o modificación se deberá informar al supervisor y/o al contratista con 10 días de antelación, para adelantar los trámites pertinentes.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, así:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- Enviar las "fichas técnicas" y "hojas de datos de seguridad" de los productos utilizados para la recarga.
- Los residuos del agente extintor, se deberán disponer finalmente de acuerdo a la ley, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.
- Enviar copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.
- Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el medio ambiente. Enviar fichas técnicas de los agentes a emplear. En caso que por consideraciones técnicas no se puedan emplear enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono.1
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
- Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO,
- Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del contrato, evitando afectar al medio ambiente y a la salud.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la aceptación de oferta a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor del Contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	50% del Valor Total del Contrato	Vigencia por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir de la entrega y recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago y debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.

En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II.**

NOTA 3: En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas de la aceptación de oferta, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la aceptación de oferta en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 7. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación de oferta, así:

a) **MULTA POR MORA**. En caso de mora en alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de recibir en bienes y/o servicios dela aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución a su cargo.

b) **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y, proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive, conforme con el parágrafo único del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Coordinador del Grupo Logística o quien haga sus veces Subintendente **WALTER PENA MARTIN** identificado con cédula de ciudadanía No **1.012.383.689** de Bogotá, correo electrónico walter.pena@forpo.gov.co, teléfono 2207118-2207152 o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1990, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

SIIF CDP No. 55721 DE FECHA: 22-07-2021			
			VALOR ADJUDICADO
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.500.000,00	$ 1.153.000.00
A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 2.500.000,00	$ 2.000.000.00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA		$ 5.000.000.00	**$ 3.153.000.00**

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.

La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma conforme al Literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la ejecución, se requiere el registro presupuestal, encontrarse a paz y salvo en materia de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, y la aprobación de la garantía única.

CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente Aceptación de Oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN.

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los 12 NOV 2021

Coronel **HENRY MARTÍN GONZALEZ CELIS**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró:	**Revisó:**	**Vo. Bo.:**
Adm. Empresas Ofelia Arévalo A. Grupo Adquisiciones y Contratos	**Abg. Nancy Judith Meza Hernández** Grupo Adquisiciones y Contratos	**Mayor VICTOR JOSE LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

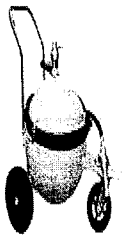
"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE No.03 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

N	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FOTO
1	MULTIPROPÓSITO 20 LIBRAS P.Q.S.	17 und	Extintor con capacidad de 20 Libras, de polvo químico seco (ABC o Multiproposito) color amarillo, cilindro en lamina coll rolled, diametro exterior aproximado de 16.8cm, altura aproximada 50 cm, rotulado en la parte externa conforme a lo establecdo en la NTC 2885 "Con fecha e instrucciones de uso".	
2	CO2 10 LIBRAS	3 und	Extintor con capacidad de 10 Libras, agente extintor gas a base de dióxido de carbono, inodoro y no contaminante, color rojo, cilindro en aluminio, diametro exterior aproximado de 15.2cm, altura aproximada 52cm, rotulado en la parte externa conforme a lo establecdo en la NTC	

			2885 "Con fecha e instrucciones de uso".	
3	SATÉLITE MULTIPROPÓSITO 150 LIBRAS	2 und	Extintor rodande con capacidad de 150 Libras, de polvo químico seco (ABC o Multiproposito) color amarillo, cilindro en lamina coll rolled, con dos ruedas en la parte trasera y una giratoria en la parte delantera, diametro exterior aproximado de 60cm, altura aproximada 55cm, rotulado en la parte externa conforme a lo establecdo en la NTC 2885 "Con fecha e instrucciones de uso".	

Nota: El contratista debe realizar capacitación para el personal de brigadista que pertenecen al FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, sobre el uso y manejo de cada uno de los extintores a Adquir, ante una posible emergencia.

Ofrecer mínimo un (1) año de garantía, en situaciones donde el extintor pueda presentar escape del contenido o cualquier daño posterior a su mantenimiento o recarga al presentarse alguna situación de daño, se hará la reparación o el cambio del elemento sin costo alguno.

El contratista deberá contar con las "fichas técnicas" y "hojas de datos de seguridad" de los productos utilizados para la recarga.

El contratista con certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga.

El contratista deberá contar con certificación suscrita por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en donde se describa el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

12 NOV 2021